



5-260-113

Medellín,

Señor:
ESNEIDER ALEXANDER MAZO ZAPATA
Vereda el Hato, Finca la Isabela
Santa Rosa de Osos Antioquia

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-237226-0500
Fecha: 2018-04-30 12:10:20
Enviar a: ESNEIDER ALEXANDER MAZO
ZAPATA
No. Folios: 2

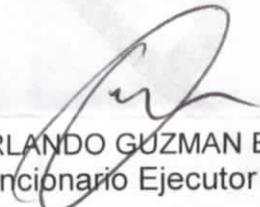
Asunto: **Notificación por Correo de la Resolución Libra
Mandamiento de Pago**
Radicado: 2016/18
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor Mazo Zapata,

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 026 del 11 de abril de 2018, emanada del Despacho de cobro coactivo, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra dentro del proceso administrativo de cobro coactivo, radicado No. 2016/18.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Funcionario Ejecutor

Anexo: Una copia

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor ESNERER ALEXANDER MAZO ZAPATA, identificado con la cédula No. 1.044.507.853, por la suma QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M. L. (\$579.000), establecida en la Sentencia Declarativa proferida el día 30 de noviembre de 2017 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Rosa de Osos de Antioquia ejecutoriada a partir del 30 de noviembre de 2017, más los intereses moratorios, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. 0299-00466-3 del banco BBVA de Colombia, señalando el número de proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018)

Alexander Carmona B
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor (E)

Proyectó: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 026

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El funcionario ejecutor (E) de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 0384 del 11 de febrero del 2008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, emanadas de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 1157 del 26 de marzo de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 035 del 10 de abril de 2018, este despacho aboco conocimiento de la documentación remitida por la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF de la Regional Antioquia, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia a proferida el día 30 de noviembre de 2017 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Rosa de Osos de Antioquia, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la sentencia por medio de la cual se ordena rembolsar al ICBF, el pago del costo de la prueba de ADN, realizada a su grupo familiar y se ordena el pago al señor ESNEIDER ALEXANDER MAZO ZAPATA, identificado con la cédula No. 1.044.507.853, a quien se le ordena el pago por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M. L. (\$579.000), más los intereses moratorios hasta el momento de su pago, como se observa a folios (2 a 3) del expediente.

Que la Sentencia Declarativa proferida el día 30 de noviembre de 2017 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Rosa de Osos de Antioquia, en contra del señor ESNEIDER ALEXANDER MAZO ZAPATA, identificado con la cédula No. 1.044.507.853, fue notificada por estrados el día 30 de noviembre de 2017, cobrando ejecutoria en los términos del artículo 302 del C.G.P., en fecha 30 de noviembre de 2017, y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor ESNEIDER ALEXANDER MAZO ZAPATA, identificado con la cédula No. 1.044.507.853, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 2 del C.P.C.A y el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,



REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Medellín
Dirección: CALLE 45 NO 79-141
Ciudad: MEDELLIN_ANTIIOQUIA
Departamento: ANTIIOQUIA
Código Postal: 050031045
Err. Social: 42690155CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ESNEIDER ALEXANDER MAZO ZAPATA
Dirección: VEREDA EL HATO, FINCA LA ISABELA
Ciudad: SANTA ROSA DE OSOS

Departamento: ANTIIOQUIA
Código Postal: 051868
Fecha Pre-Admisión: 30/04/2018 14:50:25

No. Transporte de carga: 000000 del 20/05/2018
M. B. S. - Mensajería Express - 000867 de 9 septiembre del 2008

3000
075

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.MEDELLIN
Orden de servicio: 9702341

Fecha Pre-Admisión: 30/04/2018 14:50:25

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Medellín
Regional Antioquia
Dirección: CALLE 45 NO 79-141
Referencia: NIT/C.C/T.: 899999239
Teléfono: 4083440
Ciudad: MEDELLIN_ANTIIOQUIA
Depto: ANTIIOQUIA
Código Postal: 050031045
Código Operativo: 3333467

Nombre/ Razón Social: ESNEIDER ALEXANDER MAZO ZAPATA

Dirección: VEREDA EL HATO, FINCA LA ISABELA

Tel: Código Postal: 051868

Ciudad: SANTA ROSA DE OSOS
Depto: ANTIIOQUIA

Código Operativo: 3000075

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$6.500
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$6.500

Dice Contener : 237226

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE Refusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dir Dirección errada

C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

10 6 JUN 2018

C.C. :
Tel: :
Hora: :

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

Javier Juan Cardona

C.C. :
Gestión de entrega: dd/mm/aaaa

Ter :
200

RN942690155CO

3333
467

PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE



33334673000075RN942690155CO

Principal Bogotá D.C. Calle 100 No. 100-100 / Tel: 01 (57) 4722000 / Fax: 01 (57) 4722000 / Mail: transporte@cpn.gov.co
El contenido de este documento es la propiedad de la empresa 472. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la empresa 472.